

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2023-00086-00

La abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, aportó los documentos que dan cuenta de las diligencias realizadas para notificar a los demandados a través de mensaje de datos remitido el 12 de julio de 2023 del auto que libró mandamiento de pago; sin embargo, se observa la existencia de una falencia que impide tenerlas en cuenta.

Al revisar los correos remitidos, se incurrió en una imprecisión que puede confundir a las personas a notificar, y en consecuencia, afectar su derecho de defensa, dado que se pese a indicarse que la notificación se surtía en cumplimiento del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, se registró una información diferente a la que contempla la norma, pues se indicó que la notificación se entenderá realizada dos días hábiles siguientes a que el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas a los demandados, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 120 hoy 7 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a131a5cc889f39bf7557be8a6537cf11104bba1b9798f5fc720689b5154e45**

Documento generado en 06/09/2023 03:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>